

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

BANDO

Núm. 3.431

Don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe de la 2.ª División Orgánica y del Ejército de Operaciones de Andalucía,

HAGO SABER:

La imposibilidad de actuar los Organismos Paritarios en la resolución de las cuestiones contenciosas que surgen en las relaciones contractuales del trabajo, hace preciso dictar normas o establecer condiciones que garanticen el cumplimiento de los contratos en vigor, como la exacta observancia de la legislación social, basada en su mayoría en acuerdos de Conferencias Internacionales e inspirada en sanos criterios de justicia y de protección a los trabajadores.

Por ello, vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se consideran prorrogados todos los contratos de trabajo que venían rigiendo en esta provincia, los cuales deben ser reajustados a las condiciones estipuladas por las Bases de Trabajo en vigor en 15 de Febrero del año en curso.

Segundo. Queda en absoluto prohibido el despido injustificado de

obreros. Y a estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Los contratos de trabajo solo podrán darse por terminados,

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Mediante el ejercicio de la facultad rescisoria que los mismos contengan, siempre que no se empleen éstas abusivamente. A cuyo efecto, cuando un patrono se disponga a despedir a algún obrero o empleado lo pondrá previamente en conocimiento de la Inspección de Trabajo, con expresión de las causas que lo motivan. La expresada Inspección, después de oír a las partes y con vista de las circunstancias que concurran, informará sobre el caso a la Autoridad Gubernativa, que adoptará la oportuna resolución.

c) Fuerza mayor, siempre que ésta se acredite ante la misma Inspección.

d) Las consignadas en el apartado 6 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931 con las garantías expresadas en los apartados anteriores.

Tercero. El pago de jornales se hará puntualmente en la forma acostumbrada. En caso de retraso en el abono de los mismos, los obreros podrán acudir a la Inspección del Trabajo, la cual, después de oír a las

partes y por el procedimiento más breve posible, propondrá a la Autoridad Gubernativa la oportuna resolución, que será ejecutiva, y de la cual se entregará una copia autorizada a mi autoridad para la imposición de las sanciones que procedan.

Cuarto. Las Leyes sociales hasta ahora vigentes en España serán rigurosamente observadas. La Inspección del Trabajo velará por su más exacto cumplimiento y ante cualquier transgresión a las mismas propondrá a la Autoridad Gubernativa la sanción correspondiente, que será inexorablemente aplicada.

Dado en Sevilla a 10 de Septiembre de 1936.—El General Jefe, **Gonzalo Queipo de Llano**.

BANDO

Núm. 3.430

Don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe de la 2.ª División y del Ejército de Operaciones de Andalucía.

HAGO SABER:

1.º Queda terminantemente prohibido a fotógrafos profesionales o aficionados, hacer o poner en circulación copias de negativos fotográficos que no hayan sido sometidos a la previa censura militar.

2.º De cada negativo se presentará a la censura por lo menos una copia, en cuyo dorso figurará nombre del operador o aficionado y sello o marca del Laboratorio.

3.º Toda copia que no tenga al dorso el sello del Gabinete civil de la 2.ª División, será considerada clandestina, exigiéndose responsabilidad a todos los intervinientes en la producción.

4.º Para el uso de máquinas fotográficas o cinematográficas es necesario una autorización especial que expedirá la Sección correspondiente del Gabinete civil de la 2.ª División (Palacio de Yanduri, Puerta de Jerez).

5.º Los establecimientos que expendan material fotográfico no harán transacción de clase alguna con personas desprovistas de la autorización a que se refiere el párrafo anterior.

6.º Los establecimientos dedicados al revelado y manipulación de material fotográfico, vendrán obligados a llevar un registro con detalle completo de los trabajos producidos en su Laboratorio, figurando expresamente; fecha del encargo, nombre y domicilio del cliente productor y reseña del contenido de cada una de las positivas enviadas a la censura militar.

7.º Estas disposiciones son exten-

sivas a todos los procedimientos de fotografía y cinematografía, como a cualquier otro de expresión gráfica.

Sevilla 11 de Septiembre de 1936.—El General Jefe, **Gonzalo Queipo de Llano**.

Lo que se hace público para general observancia, advirtiendo que para lo que afecta a esa provincia de Córdoba, se crea en el Gobierno civil, afecto a la Secretaría particular, el Gabinete de Censura a que el presente bando hace referencia.

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 3.428

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 12 de Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Palenciana a 7 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.429

Don Francisco Tutón y Mena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que aceptada por esta Comisión Gestora municipal una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario de este ejercicio, formulada por el Gestor Delegado para los asuntos de Hacienda, el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1923.

Aguilar a 10 de Septiembre de 1936.—Francisco Tutón.

LA RAMBLA

Núm. 3.435

Don José Rojas Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad de La Rambla.

Por decreto de esta fecha he acordado cese en sus funciones de Apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Velasco Aguilar, designando en su lugar con carácter

interino a don José L. de Guevara y Costi, vecino de dicha ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Montemayor número cinco.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos procedentes, sin perjuicio de comunicarlo en su día a las autoridades y organismos con quienes expresado cargo tiene relación directa.

La Rambla 12 de Septiembre de 1936.—José Rojas.

Núm. 3.436

Don José Rojas Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que atendiendo a las circunstancias económicas porque se viene atravesando en esta población debido a la nulidad de las cosechas así como los sucesos desarrollados con motivo del movimiento salvador de nuestra Patria, he acordado por Decreto de esta fecha prorrogar el plazo voluntario para el cobro del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades, hasta el día 30 del corriente mes, así como el del arbitrio con fines no fiscales sobre las fincas que carezcan de agua a presión en los retretes y el de los derechos o tasas por prestación del servicio del alcantarillado, bien entendido que este plazo de prórroga es único y definitivo. En su consecuencia, transcurrido que sea el mismo procederé sin más aviso al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 12 de Septiembre de 1936.—José Rojas.

CORDOBA

Núm. 3.437

Terminada la confección de la matrícula que ha de regular el cobro, en el ejercicio en curso, del arbitrio establecido, con fines no fiscales, sobre casas sin aceras, por el presente se advierte que la dicha matrícula queda de manifiesto por término de ocho días hábiles y horas de once a trece, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal, para que los contribuyentes interesados puedan examinarla y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos, en la inteligencia de que, transcurridos estos ocho días de exposición al público, no se admitirá ninguna a menos que verse sobre errores imputables a la Administración municipal, documentalmente justificados.

Córdoba 12 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Salvador Muñoz.

LUCENA

Núm. 3.401

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe correspondiente al segundo trimestre de 1936, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

(Conclusión)

Conceder un anticipo reintegrable al funcionario municipal Rafael Calvillo Rodríguez.

Se formularon ruegos y preguntas sobre los siguientes extremos:

Autorización por la Alcaldía de los vales para traslado de enfermos al Hospital provincial.

Dotación de licencia de uso de armas a los individuos de la Guardia municipal que actualmente carecen de ella.

Denuncias sobre revoco de fachadas y casas ruinosas.

Paralización de obras de construcción de un kiosco en el Paseo del Coso por no estarse realizando en la forma que la Corporación lo acordó.

Desaparición de una alpechinea en la calle Cesteros y arreglo de aceras de la Avenida Galán y García Hernández.

Poner en condiciones de uso el urinario recién construido en el llanete de San Miguel.

Viaje a Córdoba para solicitar medidas que alivien la crisis obrera del ramo de construcción.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el quinto Teniente de Alcalde don Domingo Cuenca González y asisten los señores Moreno, Bermejo, Fernández, Ramírez, Beato, Rivas, Jiménez Ortiz, Berjillos y Cantero.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Acceder a lo interesado por instancia que suscriben Domingo Moraira Calabrés, José Machuca Pérez y Manuel Carrascosa Guirado sobre suministro de aguas.

Ratificar un decreto de la Alcaldía sobre traslado de un demente al Hospital Psiquiátrico de Córdoba.

Prevía declaración de urgencia se adoptaron acuerdos sobre los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día.

Desestimar la petición que for-

mulan varios vecinos de esta ciudad sobre desaparición de la fuente existente en la Avenida de Galán y García Hernández colocando en el lugar que ocupa un jardín.

Conceder anticipos reintegrables a los funcionarios municipales Patricio García Rubio y Miguel Cuenca Cabello.

Notificar a la Sociedad de obreros albañiles de esta localidad que está de manifiesto el presupuesto formado por el Aparejador municipal de obras de reparación del edificio destinado a Escuelas Nacionales en la Aldea de Jauja con el fin de que formulen ofertas en baja al importe de aquél.

Se formularon ruegos y preguntas sobre los siguientes extremos:

Fijación de una fecha tope para limpieza de tejados de edificios particulares.

Corretorno de obreros en las obras municipales.

Solución del Paro Obrero.

Abandono por algunos médicos de los servicios de Beneficencia.

Activar la confección de uniformes para la Guardia municipal.

Arreglo del acerado de la calle Jaime.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el quinto Teniente de Alcalde don Domingo Cuenca González y asisten los señores Ramírez, Berdejo, Fernández, Moreno, Beato, Jiménez Ortiz, Berjillos, Cantero y Rivas.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar las listas primitivas y el estado resumen numérico de la renovación del Padrón General de Habitantes de 1935, que arroja un total de 29.721 habitantes de derecho 29.832 de hecho.

Conceder la vecindad en este término a Antonio Repullo Leal y Antonio Córdoba Reina.

Desestimar instancias solicitando anticipos reintegrables los funcionarios municipales José Moreno Serrano y Francisco Bergillos Fernández por estar agotadas la consignación respectiva.

Nombrar al Concejal don Antonio Ramírez Varo para que forme parte de la mesa que ha constituirse para la apertura y admisión de pliegos para la subasta del tercer Grupo Escolar proyectado por el arquitecto señor Murgar Serret.

Adquirir cuatro uniformes para

los porteros ordenanzas de este Ayuntamiento encargandolos al comerciante o industrial a quien se le adjudique el concurso anunciado para los de la Guardia municipal y adquirir así mismo cuatro pares de calzado para los porteros ordenanzas.

Aprobar dos certificaciones del arquitecto señor Murga. Serret, relativas a obras ejecutadas en los dos grupos escolares actualmente en construcción en el Paseo de Rojas y plaza del Mercado. valor pesetas 13.508'23 y 25.886'33 respectivamente.

Facultar ampliamente a la Comisión de Policía Urbana y Rural para que por vía amistosa gestione del propietario de una parcela de terreno necesaria para ampliación del Paseo de Rojas una baja en el precio ofrecido y en el caso de que lo estime razonable. se acepte y en caso contrario encomendar al Aparejador municipal confeccione proyecto y presupuesto para su aprobación como trámite previo al expediente de expropiación forzosa.

Aprobar un plan de obras municipales a base de las subvención que se solicite del Estado para construcción de Grupos Escolares, casas viviendas para Maestros Nacionales y pavimentación y urbanización de varias calles, encargando a los Arquitectos señores Azorín y Murga los proyectos y dirección de estas obras con la condición de que no se abonarán sus honorarios hasta que se dé comienzo a las mismas.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el segundo Teniente de Alcalde don Javier Tubio Aranda y asisten los señores Cuenca, Mollerq, Bermejo, Fernández, Ramírez, Beato, Berjillos, Rivas, Jiménez Ejea, Jiménez López, y Cantero.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder la vecindad en este término municipal a Araceli Cabrera Hidalgo.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado para el mes de Julio.

Nombrar a los señores Bermejo y Cuenca para la Comisión de plaza y a los señores Beato y Melero para la del Matadero el mes de Julio.

Facultar a la Presidencia para que adjudique la confección de

uniformes para la Guardia municipal y Porteros ordenanzas de este Ayuntamiento.

Aprobar una moción de varios señores concejales para que se inutilicen dos bovedillas empezadas a construir en el Cementerio municipal dejándose sin efecto el acuerdo de continuar la construcción del grupo proyectado por el Aparejador municipal por considerar inadecuado el sitio en que trataba de emplazarse.

Arrendar la casa número 4 de la calle del General Chavarre, propia de este Municipio a Dolores Martínez Budia por ser la primera que lo solicitó, en las mismas condiciones que viene arrendando.

Instalar un teléfono en la Farmacia municipal concediéndose solamente el servicio urbano.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda para informar una instancia de los empleados municipales Gregorio Aranda y Joaquín Chumilla solicitando elevación de sueldos.

Desestimar instancias sobre compensación de créditos presentados por Alejandro Moreno Cañete y Miguel Algar Varo y pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda otra de Francisco Serena Pérez, recabando previamente informes de la Intervención de Fondos y Recaudación de Arbitrios.

Acceder a lo interesado por instancias que suscriben Francisco Alamos Fuerte, Rafael Jiménez Varo, Antonia Lara Onieva, Carmen Gómez Delgado, José María Tenllado Bujalance y Joaquín González Cañete.

Aprobar el presupuesto formado por el Aparejador municipal y que se ejecute las obras de reparación en el local que ocupa el Instituto de Segunda Enseñanza realizándose por administración.

Se formularon ruegos y preguntas sobre los siguientes extremos:

Inspección de la Oficina de Colocación Obrera de este Municipio.

Servicio de urinarios y retirada de escombros en el llanete de San Miguel.

Limpieza y riego de las vías públicas.

Tocar la Banda municipal de Música en el Paseo de Rojas.

Arreglo de la pavimentación del Paseo del Coso.

Exceso de velocidad de automóviles por las calles de la población.

Adquisición de retratos del Presidente de la República.

Revisión de Carnet de Beneficiencia nombrando al efecto una Comisión compuesta por los señores Moreno, Rivas, Ramírez, Jiménez López y Berjillos.

Copias del nuevo Reglamento del Matadero.

Obras de construcción de caminos vecinales y continuación de las del Ayuntamiento que están paralizadas.

Lucena 26 de Agosto de 1936.—M. Izquierdo.

Don Marceliano Izquierdo Izquierdo, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día 28 de Agosto actual se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita una copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según lo dispuesto en la Ley municipal vigente.

Y para que conste extendiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena a 31 de Agosto de 1936.—M. Izquierdo.—Visto bueno: García.

BAENA

Núm. 1.922

Relación nominal de contribuyentes deudores a este Municipio por el derecho o tasa sobre Guardería rural correspondiente al año 1931, que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer sus domicilios:

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Pesetas
---------------	--------------------	---------

(Continuación)

491	Rafael Caballero Mesa	1'37
492	Juan Caballero Navas	0'22
493	Manuela Caballero Navas	0'93
495	Francisco Caballero Roldán	0'25
498	José Caballero Segura	0'25
500	Luis Caballero Mesa	12'17
501	Antonio Cabezas	0'30
502	Juan Cabezas Cárdenas	0'93
506	Antonio Cabezas Pavón	1'04
507	Francisco Cabezas Pavón	1'92
508	María Cabezas Pavón	0'35
509	Francisca Cabezas Romero	1'48
510	José Calero Galisteo	0'78
513	Francisco Cáceres Cubillo	0'55
514	Manuel Cáceres Granado	0'91

515	José Cáceres León	0'31
516	José Cáceres Ocaña	0'13
518	José Cáceres Triguero	0'13
519	Francisco Cáceres Villareal	1'02
521	José Cárdenas Luque	0'31
522	Eulalia Carcaño Puche	0'73
523	Guadalupe Caldero	0'93
524	Antonio Caldero Arriero	0'60
525	José Caldero Blanco	0'13
526	Francisco P. Caldero Cantero	0'31
536	Rafael Calzado	2'10
537	Rafael Calzado Delgado	0'31
540	Vicente Callejas Argudo	1'25
541	Antonio Callejas Alba	0'24
543	Francisco Callejas Henares	3'00
547	Dolores Camacho Flores	3'67
548	Manuel Camacho Cáceres	0'88
549	Francisco Camacho Garrido	0'31
550	Miguel Camacho Almedo	1'39
553	Santiago Cámara Luna	8'10
555	Diego Campillo Aguilera	0'64
559	Antonio Canasto	0'62
561	Antonio Candel Molina	0'31
563	Isidoro Cano Argudo	0'31
564	José Cano Arrabal	0'62
565	José Cano Castro	0'93
566	Antonio Cano García	5'49
567	José Cano Garría	0'15
569	José Cano Moreno	1'09
570	Pedro Cantero	0'15
571	Gregorio Contreras Bujalance	0'31
572	Angeles Cantero Cañete	1'29
574	Josefa Cantero Otero	0'26
576	José María Cantero Priego	0'20
577	Manuel Antonio Cantero	0'13
578	Feliciano Cantero Ruiz	1'22
579	Juan Cantero Salamanca	0'15
580	Paula Cañadilla Arrabal	0'84
582	Manuel Cañadilla Melendo	2'89
583	Rafael Cañadilla Melendo	1'25
584	Blas Cañadilla Navas	1'70
585	Manuel Cañadilla Obeso	0'62
586	Miguel Cañadilla Roldán	0'49
588	Manuel Cañadilla Sánchez	0'15
589	Francisco Cañero Ramírez	1'88
592	Mariano Cañete	0'31
594	Modesto Cañete Amo	0'31
597	Cristóbal Cañete Jiménez	0'20
598	José Cañete Jiménez	0'15
599	Josefa Cañete Ordóñez	0'24
601	Dolores Cañete Ruiz	0'31
603	Capellanía de Rafael Cobo	0'46
605	Capellanía de Francisco Ortiz	0'91
606	Capellanía de Alonso Rodríguez	1'44
607	Cecilio Capote Cruz	0'31
608	José Capote León	0'20
609	Tomás Capote León	0'44
611	Francisco Carbajo	1'39
617	Guillermo Caraballo Alcobenda	0'42
619	José Cárdenas	0'31
622	Vicente Cárdenas	2'45

623 Manuel Cárdenas Arrabal	0'62	771 Dolores Cuadras García	1'09
624 Rafael Cárdenas Arrabal	0'31	772 Antonio Cubero Lucena	1'86
625 Vicente Cárdenas Arrabal	0'15	773 Patrocinio Cubero	8'75
629 Manuel Cárdenas Gómez	1'86	755 Luis Cubero Alcalá	0'46
630 Rafael Cárdenas Granado	1'86	776 Antonio Cubero Arroyo	0'22
631 José Cárdenas Luque	0'46	777 José Rafael Cubero Barba	0'82
633 Rosa Cárdenas Pavón	0'40	779 Juan Mata Cubero Caballero	0'70
635 María Cárdenas Ramos	0'49	780 Francisco Cubero Cubero	0'13
638 Antonio Cárdenas Rojas	1'35	783 Antonio Cubero Jiménez	0'92
639 Manuel Cárdenas Rojas	0'30	784 Carmen Cubero Jiménez	0'44
640 Rosario Cárdenas Rojas	0'62	785 Manuel Cubero Jiménez	0'93
641 Rafael Cárdenas Roldán	0'15	787 Francisco Cubero Jurado	0'40
642 Manuel Cárdenas Tarifa	2'78	788 Juan Cubero Jurado	0'51
643 Rosario Cárdenas Tarifa	0'04	789 Juan Manuel Cubero Jurado	0'75
644 Concepción Cárdenas Urbano	0'70	793 Francisco Cubero Luna	0'31
645 Josefa Cárdenas Urbano	1'04	799 Isidoro Cubero Morales	0'22
649 Patrocinio Caldero Ortega	2'56	800 Francisco Cubero Morales	1'20
650 Francisco Carmona	0'20	802 Isidoro Cubero Navas	0'77
659 Sierra Carrillo Jiménez	1'06	807 Antonio Cubero Villarreal	0'22
661 Antonio Molina Carrillo	0'31	813 Concepción Cubillo Cruz	0'44
663 Carmen Casado	1'70	816 Gregorio Cubillo García	0'93
667 Carmen Casado Aranda	0'15	817 Manuel Cubillo García	0'60
678 Antonio Casado Obeso	0'13	818 Rafael Cubillo García	1'13
687 Ramón Rodríguez Horcas	3'60	819 Rafael Cubillo González	2'45
692 Francisco Castilla López	2'34	821 Agustín Cubillo Padillo	0'98
694 José Castillo Tienda	1'81	822 Antonio José Cubillo Sevillano	0'55
695 José Castillo Valenzuela	0'52	825 Juan Alarcón Carrillo	1'35
696 Dominga Castro	0'52	829 Francisco Chica César	0'30
697 Antonio Castro Galisteo	0'11	830 Manuel Chica Pavón	0'29
698 Félix Castro Horcas	0'31	831 Vicente Chica Serrano	0'46
699 José Castro Horcas	0'95	833 Luisa Chica Tienda	1'44
700 Valeriano Castro Marín	0'40	834 Fernando Chica Colodrero	0'31
701 Antonio Castro Ortiz	0'31	835 Miguel Damián Tarifa	0'65
702 Manuel Castro Pérez	1'48	836 Manuel Delgado	1'88
703 José Castro Ramos	0'31	837 Antonio Delgado González	0'93
705 Blas de Dios Carteya García	0'93	838 José Delgado Monroy	0'44
707 Pablo César Zafra	0'35	839 José Díaz	1'24
702 José Cobo Fernández	1'13	842 Alejandro Molina y Antonio	3'27
703 José Cobo Gálvez	0'70	845 Antonio Dios	0'31
715 Nicolás Cobo Gálvez	0'62	846 José Dios Aguilera	3'40
716 Antonio Cobo González	1'37	847 María Dios Cárdenas	0'93
720 Vicente Colodrero Galvín	0'13	851 Antonio Dios Molina	0'13
723 Antonio Colomo Escucha	0'46	853 Joaquín Dios Ortiz	0'93
725 Comunidad Capuchinos	0'91	854 Candelaria Dios Piernagorda	0'68
726 Conde de Pozos Dulces	2'32	855 Rafael Dios Priego	0'20
727 Antonio Contreras	0'31	856 Carmen Dios Urbano	0'20
728 Carmen Contreras	0'95	857 Joaquín Dios Urbano	1'44
729 Francisco Contreras	2'41	858 José Dios Urbano	0'60
730 José M. ^a Contreras	0'42	859 Antonio Domínguez Flores	0'31
731 Patrocinio Contreras	0'93	866 Claudio Duarte Garrido	0'62
735 Francisco Contreras Luque	0'93	871 Isabel Aguilar Castillejo	9'87
742 Francisco Córdoba Baena	0'70	901 Francisco Espartero Polo	0'60
743 Romualdo Cortés Mesa	0'27	906 Consolación Espinosa	10'90
744 Elvira Cortés Sevillano	0'40	913 Dorotea Espinosa Moreno	0'31
745 Vicente Cortés Sevillano	0'31	914 Manuel Espinosa Navarro	1'22
746 Mariano Corrales Cañada	2'76	917 Estado	1'37
748 Andrés de la Cruz	0'20	926 Araceli Expósito de la Cruz	2'03
749 Juan Antonio de la Cruz	0'68	927 Rudesindo Ferias Lara	0'31
751 Narciso de la Cruz	0'31	930 Pedro Fernaddez Amo	1'04
753 Andrés Cruz Caballero	0'64	931 Rafael Fernández Arrebola	8'21
755 Juan de la Cruz Expósito	0'31	933 Manuel María Fernández Cantero	6'89
756 Narciso Cruz Expósito	0'62	934 Valentín Fernández Cantero	0'31
757 Rafael Cruz Moya	0'75		
758 Manuel Cruz Moral	0'72		
759 José Cruz Ortega	0'83		
762 José Cruz Tienda	0'91		
764 Francisco Cruz Romero	1'15		

936 Luis Fernández Mariscal	3'29
937 Francisco Fuentes Aguilera	18'37
938 Juan Fernández Montes	0'13
939 María Manuela Fernández Montes	0'44
940 Rosario Fernández Navarro	0'62

(Continuará)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.432

Cedula de citación

En cumplimiento de lo madado en proveido de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad dictado en el sumario número 315 de 1936, sobre muerte por asfixia por sumersión en el agua de Antonio López García, se cita por medio de la presente al hermano del interfecto Alfredo López García y a su padre, y a Antonio Pistón Martínez, Manuel Alvarez Fernández, Eugenio Girado Duarte, José Caro Ramos, Manuel Martínez Martínez, Francisco Moro Fernández y Rafael Martín Adames para que en término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 11 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.433

Cedula de citación

En cumplimiento de lo mandado en proveido de esta fecha dictado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 147-1936 sobre daño a una caballería propiedad de Miguel Aguilera Huertes, se cita por medio de la presente al conductor del automóvil matrícula C. O. 3070 propiedad de la Compañía Gallega de Construcciones S. A. para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 10 Septiembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.434

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a la persona o personas que sean dueñas de los efectos que a continuación se reseñarán, a fin de que dentro del término de 5 días contados desde el siguiente el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias procedentes. Dichos efectos han sido intervenidos a María Montoya Jiménez en su domicilio Cardenal González 109 y manifiesta le fueron entregados para su custodia por unos soldados desconocidos.

Córdoba 11 de Septiembre de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Efectos intervenidos

Dos maletas conteniendo seis libros de texto.

Tres abanicos diferentes.

Un aparato de lluz Singer.

Cinco cajas de puros abiertas y agunas con la falta de cigarros.

Otro abanico en una cajita.

Tres paquetes de tabaco picado de 3'25 pesetas.

Una petaca vacía desconocida.

Un neceser con tres pastillas de jabón.

Unas medallas y un frasco de aceite ricino.

Un par de calcetines nuevos.

Una colcha adamascada.

Tres mantones negros, dos de ellos de crespón y otro de lanilla.

Un tapete de mesa.

Un Stor.

Seis tohallas.

Cuatro camisas de caballero.

Cuatro pares de puños de hilo.

Una servilleta.

Dos pares de calcetines usados.

Un lapicero de escritorio.

Un par de tijeras.

Dos cuchillos al parecer plata.

Una cuchara del mismo metal iniciales C. P.

Un cuchillo con mango de hueso.

Una pitillera de metal dorado.

Un par salcillos al parecer de oro con diamantes.

Una cruz pequeña al parecer de oro con piedras; y

Una sortija al parecer oro con piedra celeste.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA